Nombre del Indicador	4.2. Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual	
	Determinar el número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual.	
Objetivo	Brindar a los hogares rurales el servicio de agua con el estándar mínimo de cloro residual en las conexiones domiciliarias, para destruir o inactivar los organismos patógenos presentes en el agua, principalmente bacterias, virus y protozoos; así como prevenir posibles contaminaciones; de modo tal que sea apta para el consumo humano.	
Ámbito de control	Producto	
Dimensión de desempeño	Calidad	
Ámbito de aplicación	Municipalidades tipo B, E, F, G priorizadas	
Unidad de medida	Sistemas de agua que brindan agua clorada	
Método de cálculo	$N = \sum_{i=1}^n A_i$ Donde: N : Número de sistemas seleccionados de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro. A : Sistema que suministra agua con adecuada concentración de cloro residual. n : número de sistemas seleccionados	
Precisiones técnicas	 Precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador: Como requisito para la verificación del cumplimiento del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones: Seleccionar los sistemas a intervenir – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 16 junio 2023) Remitir a través del Módulo III del aplicativo DATASS, el Acta de limpieza y desinfección del sistema de agua y calibración del equipo de cloración, incluyendo un registro fotográfico que evidencie la ejecución de la actividad. – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: hasta el 30 noviembre 2023) Remitir a través del Módulo III del aplicativo DATASS las municipalidades deberán haber registrado los medios de verificación sobre la caracterización de agua; así como de la limpieza y desinfección y calibración del equipo de cloración de cada uno de los sistemas de agua seleccionados. Se considera válidos 	

Nombre del 4.2. Número de sistemas de agua potable operativos que Indicador suministran agua con adecuada concentración de cloro residual

los resultados de caracterización del agua registrados en el DATASS, que no superen los tres (03) años de antigüedad para los parámetros organolépticos e inorgánicos. Los parámetros bacteriológicos y parasitológicos serán válidos siempre que no superen un (01) año de antigüedad.

 Remitir a través del Módulo III del aplicativo DATASS, 06 reportes por sistema de agua seleccionado con resultados de cloro residual.
 Fuente de verificación: DATASS. Las fechas mensuales límites para el reporte de la primera verificación de los resultados de cloro residual del agua, son:

N° de reporte	Control de cloro del mes	Plazo máximo de cumplimiento
01	Julio	31 de julio
02	Agosto	31 de agosto
03	Setiembre	29 de setiembre
04	Octubre	31 de octubre
05	Noviembre	30 de noviembre
06	Diciembre	20 de diciembre

 Cada reporte debe incluir los siguientes puntos de toma de muestra para cloro residual:

	Puntos de toma de	Rango
N°	muestra	adecuado "SEGURO"
01	Reservorio	>= 0,5 mg/L
	Primera vivienda	
02	(después de reservorio)	>= 0,5 mg/L
03	Vivienda intermedia	>= 0,5 mg/L
04	Última vivienda	>= 0,5 mg/L

 Las IPRESS o las Áreas de Gestión Territorial (AGT) del PNSR realizarán el monitoreo del cloro residual. En caso, no puedan realizarlo, el Área Técnica Municipal (ATM) asumirá dicha función con la participación del Fiscal de la Organización Comunal prestadora de servicios de saneamiento o del Promotor de Salud del Centro Poblado. Si el prestador es una Unidad de Gestión Municipal, la ATM deberá realizar el control de cloro residual de forma directa, con la participación de alguna autoridad del centro poblado.

Nombre del Indicador

4.2. Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual

- La municipalidad deberá realizar el reporte del número de sistemas de agua de acuerdo a su meta.
- La municipalidad deberá cumplir con los parámetros de cloro residual mayor o igual a 0.5 mg/L en al menos 4 de los 6 reportes de control de cloro residual. Los reportes que no cumplan con el parámetro deberán ser no consecutivos. Se deberá cumplir con los valores de cloro residual mayor o igual a 0.5 mg/L al menos en 3 primeros puntos de muestra en cada uno de los sistemas.
- Los reportes deberán ser realizados al menos una vez por mes de forma consecutiva. El intervalo entre la toma de muestras debe ser como mínimo de 15 días y como máximo de 30 días.
- En caso de que en el ámbito rural del distrito exista menor número de sistemas en estado bueno y/o regular, la municipalidad deberá intervenir en el 100% de los sistemas. Para ello, la municipalidad deberá comunicarlo mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo del PNSR a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al PNSR hasta el 09 de junio 2023, a fin de que PNSR realice la verificación y aprobación de corresponder.
- La fecha de corte de la selección de sistemas (16 de junio) no limita el desarrollo previo de las acciones operativas vinculadas al cumplimiento del indicador, siempre que la selección corresponda al sistema donde se haya realizado la intervención.
- Si posterior a la selección de sistemas de agua para la intervención con el indicador (16 de junio 2023), ocurriera un fenómeno climatológico que afecte severamente alguno de los sistemas de agua seleccionados, la municipalidad deberá comunicarlo mediante oficio adjuntando la ficha EDAN y las fotografías que evidencien las afectaciones, a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/); a fin de que el PNSR realice la verificación y emita un pronunciamiento al respecto.

Visitas inopinadas de verificación por parte de PNSR:

El PNSR realizará visitas inopinadas a una muestra estadísticamente representativa de municipalidades (211) a fin de verificar la veracidad de la información remitida. En caso la información encontrada en campo no coincida con la reportada, se dará por incumplido el indicador. Se priorizará la visita de los sistemas con mayor número de conexiones de agua.

Las visitas inopinadas se realizarán a partir de junio a diciembre de 2023 y se verificará el avance de la implementación de acuerdo con los plazos establecidos.

Nombre del Indicador	4.2. Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual
	Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultado de las visitas inopinadas realizadas, en el informe de verificación de cumplimiento que se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
	Limitaciones
Limitaciones y supuestos	La determinación del cumplimiento del indicador está supeditada a la veracidad de los reportes, evidencia fotográfica, actas y firma de los representantes del ATM, y la OC que presentan las municipalidades en los reportes de resultados de cloro residual a través del módulo III del aplicativo DATASS. Para corroborar ello se realizarán visitas de campo inopinadas que tienen carácter vinculante para la evaluación.
	Supuestos
	Los medios de verificación presentados por las municipalidades en los ámbitos donde no se cobertura con la verificación en campo, son fidedignos y tienen carácter de declaración jurada sobre la veracidad de la información remitida.
Medio de verificación	Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS)
Frecuencia de medición	Corte 1: 16 de junio – Condición previa Corte 2: 31 de julio Corte 3: 31 de agosto Corte 4: 29 de setiembre Corte 5: 31 de octubre Corte 6: 30 de noviembre Corte 7: 20 de diciembre
Entidad Implementadora	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Área Responsable	La Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
Área de Soporte	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI)